



ORDEN de 7 de mayo de 2010 por la que se convocan ayudas a la producción ecológica de calidad diferenciada en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2010. (2010050161)

El Reglamento (CE) n.º 834/2007, del Consejo, de 28 de junio de 2007, sobre la producción y el etiquetado de los productos ecológicos, y el Reglamento (CE) 889/2008, de la Comisión, de 5 de septiembre de 2008, por el que se establecen disposiciones de aplicación del anterior, consideran que la agricultura ecológica constituye un sistema de producción agrario alternativo que conjuga prácticas ambientales, racionalización de los recursos naturales, máximo nivel de biodiversidad y garantía de bienestar animal, con la producción de alimentos sanos, usando métodos naturales.

En el ámbito autonómico, el Decreto 42/2009, de 6 de marzo, por el que se crea el Comité de Agricultura Ecológica de Extremadura, se designa el órgano de control y certificación para actividades de producción, elaboración, comercialización e importación de productos ecológicos, se crean los registros y se establecen los instrumentos de fomento, promoción y asesoramiento en materia de producción ecológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura, regula el régimen de la producción ecológica en Extremadura.

En el Decreto 91/2009, de 24 de abril, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas a la producción ecológica de calidad diferenciada y se convocaron dichas ayudas para el año 2009 con el fin de subvencionar gastos derivados del funcionamiento de la actividad ecológica.

En virtud de lo expuesto, de acuerdo con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en uso de las atribuciones conferidas en artículo 5.3 del Decreto 91/2009, de 24 de abril, resulta necesario efectuar la convocatoria de ayudas para el año 2010 con vistas a la consecución de los fines pretendidos.

Por todo ello,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

El objeto de esta orden es establecer la convocatoria de ayudas a la producción ecológica de calidad diferenciada para el año 2010, en régimen de concurrencia competitiva.

Las bases reguladoras vienen recogidas en el Decreto 91/2009, de 24 de abril, por el que se establecen las ayudas a la producción ecológica de calidad diferenciada y se convocan dichas ayudas para el año 2009 en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Artículo 2. Beneficiarios.

Podrán solicitar la ayuda aquellos operadores ecológicos inscritos en el Registro de Operadores Titulares de Fincas Agropecuarias de Producción Ecológica, Registro de Elaboradores y Comercializadores de Producción Ecológica y/o Registro de Importadores de terceros países.

También podrán solicitar la ayuda las Agrupaciones de Productores Agrarios Ecológicos (APAES) y sus Asociaciones y Federaciones que estén reconocidas mediante Resolución de la



Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 319/2007, de 9 de noviembre, por el que se regulan las APAES en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quedarán excluidas de la condición de beneficiarias las entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 3. Solicitudes, plazo y documentación complementaria.

1. La solicitud de la ayuda se ajustará para el año 2010 al modelo que figura en el Anexo I y podrá presentarse en cualquiera de los Centros de Atención Administrativa (CAD), Oficinas Comarcales Agrarias, Oficinas de Respuesta Personalizada de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 7 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un sistema de registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dirigidas a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura.
2. Las solicitudes deberán acompañarse de la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia compulsada del apoderamiento vigente que justifique la representación de la persona jurídica, en su caso. (En caso de solicitar la ayuda por primera vez o en caso de modificación de datos).
 - b) Documento acreditativo del gasto, aportando una memoria valorada con presupuesto y/o facturas proforma. El presupuesto previsto para la realización de acciones deberá ser detallado y desglosado por acción donde se indicará la base imponible, el IVA y el importe con IVA incluido.
 - c) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de la subvención, a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Anexo I).
 - d) En caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, deberá hacerse constar en documento unido a la solicitud (Anexo II):
 - Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación.
 - Importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.
 - Nombramiento de un representante o apoderado único de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir obligaciones que, como beneficiarios, corresponde a la agrupación.
 - Compromiso de no disolver la misma hasta transcurrido el plazo previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003.
 - e) Aquellos solicitantes que no hayan autorizado de forma expresa al órgano gestor para comprobar de oficio la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, obligaciones tributarias con el Estado



y frente a la Seguridad Social (marcando la casilla correspondiente del Anexo I), deberán aportar los correspondientes certificados.

No será necesario aportar certificado ni en consecuencia recabar autorización cuando se trate de la circunstancia de estar al corriente de pago con el Estado y la Seguridad Social cuando se trate de subvenciones de cuantía inferior a 600 euros, de conformidad con el artículo 6.2.c del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

f) Además, aquellos solicitantes que no hayan autorizado a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural para consultar los datos de identidad del solicitante (marcando la casilla correspondiente de la solicitud de ayuda del Anexo I), deberán aportar fotocopia del DNI o cualquier otro documento acreditativo de la identidad de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008, de 12 de septiembre, por el que se suprime la obligación para los interesados de presentar la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y el certificado de empadronamiento en los procedimientos de la Administración de la Junta de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

g) Declaración responsable sobre otras ayudas de mínimos recibidas durante el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores, según el modelo que se establece en el Anexo I.

h) Fotocopia del CIF, en su caso.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta orden en el Diario Oficial de Extremadura.

4. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, teniéndosele por desistido de su petición si así no lo hiciera.

Artículo 4. Cuantía de la subvención.

1. La ayuda consistirá en una subvención directa del importe de los gastos derivados de la aplicación de los programas de calidad diferenciada en las explotaciones y empresas de producción ecológica, de acuerdo a la siguiente modulación:

— Para gastos iguales o inferiores a 1.000 € (IVA incluido), la ayuda será del 100% de la misma.

— Para gastos de más de 1.000 € y hasta 3.000 € (IVA incluido), la ayuda será del 80%.

— Para gastos superiores a 3.000 € (IVA incluido), la ayuda será del 60%, no pudiendo superar en ningún caso la cantidad de 12.000 € por operador y año.

2. El pago de la subvención se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Decreto 91/2009, de 24 de abril.

**Artículo 5. Procedimiento de concesión, criterios de valoración de solicitudes y distribución de las subvenciones.**

El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva y se aplicarán los criterios de preferencia y distribución de subvenciones establecidos en el artículo 6 del Decreto 91/2009, de 24 de abril.

Artículo 6. Instrucción y resolución.

1. El procedimiento administrativo para la concesión de las subvenciones previstas en la presente orden será instruido por el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba formularse la propuesta de resolución.

Se constituirá una Comisión de Valoración que, una vez instruido el procedimiento, valorará las solicitudes y formulará, a través del órgano instructor, la correspondiente propuesta de resolución concediendo o denegando la subvención solicitada.

La Comisión de Valoración señalada en el párrafo anterior será presidida por el Jefe de Servicio de Producción Agraria e integrada por dos funcionarios de la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, al menos uno de los cuales que desempeñe funciones de asesor jurídico y que actuará como secretario, o por funcionarios de igual rango designados por la Dirección General en sustitución de éstos.

2. Una vez instruido el procedimiento y vista la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria dictará resolución concediendo o denegando la ayuda, dentro del plazo máximo de tres meses contados a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. No obstante, el vencimiento del plazo máximo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa legitima al interesado para entenderla desestimada por silencio administrativo.
3. Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes si el acto fuera expreso. Si no lo fuera, el plazo será de tres meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzcan los efectos del silencio administrativo.
4. En la resolución figurará, como mínimo, el importe de la ayuda, el porcentaje de participación de las distintas Administraciones en la financiación de la misma, las condiciones que debe cumplir el beneficiario y los requisitos establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
5. En virtud de lo establecido en el artículo 59.6 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las notificaciones que deban realizarse en virtud de los procedimientos de concesión de las subvenciones de esta orden, se publicarán en el Diario Oficial de Extremadura.

**Artículo 7. Justificación y forma de pago.**

1. Se establece como plazo máximo para la justificación de la ayuda el 15 de octubre del ejercicio presupuestario, pudiendo los operadores presentar una vez finalicen las actuaciones de las que deriva el gasto, la justificación de la ayuda desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de concesión de la ayuda hasta el 15 de octubre del año correspondiente. Se deberá presentar para el pago la correspondiente justificación, conforme al modelo que figura en el Anexo III, acompañado de la siguiente documentación justificativa:
 - Acreditación imprescindible del pago de los gastos relacionados, pudiendo incluirse los realizados desde el 1 de enero hasta el 14 de octubre del ejercicio presupuestario. Podrán tener validez a estos efectos, entre otros, los originales o fotocopias compulsadas de los documentos de pago emitidos por la entidad bancaria, o los de las facturas firmadas y selladas por la empresa emisora, en las que se indique que han sido abonadas.
 - Aquellos solicitantes que no hayan autorizado de forma expresa al órgano gestor para comprobar de oficio la acreditación de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias para con la Hacienda de la Comunidad Autónoma, obligaciones tributarias con el Estado y frente a la Seguridad Social (marcando la casilla correspondiente del Anexo III), deberán aportar los correspondientes certificados.
 - Además, aquellos solicitantes que, tras comprobación de oficio, no figuren en el Sistema de Altas de Terceros, deberán aportar el correspondiente modelo de alta.
2. En todo caso, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.
3. La forma de pago se realizará mediante transferencia bancaria.

Artículo 8. Medidas de publicidad.

1. Los beneficiarios se comprometen a dar adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.
2. De acuerdo con el artículo 18 de la Ley 38/2003, se procederá a publicar en el Diario Oficial de Extremadura los beneficiarios de ayudas por importe superior a 3.000 €. En el tablón de anuncios de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural se publicará la relación de beneficiarios que obtengan un importe menor a esta cuantía.

Artículo 9. Régimen de compatibilidad.

El régimen de las ayudas previstas por la presente orden en ningún caso podrá superar, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, destinados al mismo fin, el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario, y además la cuantía de las mismas no superará los límites establecidos para las ayudas de mínimis por estar acogida esta ayuda al Reglamento 1998/2006, de la Comisión, de 15 de diciembre.

**Artículo 10. Financiación.**

Las ayudas serán financiadas con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2010, y serán imputados a la aplicación presupuestaria 12.02.312B.470.00, código de proyecto 200912002000600 "PREVENCIÓN ECOLÓGICA DE CALIDAD DIFERENCIADA", por una cantidad de doscientos treinta y dos mil seiscientos dos euros con setenta y tres céntimos (232.602,73 €).

Artículo 11. Recursos.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

O bien podrá también interponerse, en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Disposición final primera. Autorización.

Se autoriza a la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura para dictar y adoptar los actos y resoluciones necesarios para el desarrollo y cumplimiento de lo dispuesto en esta orden.

Disposición final segunda. Efectos.

La presente orden será eficaz el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de mayo de 2010.

El Consejero de Agricultura y Desarrollo Rural,
JUAN MARÍA VÁZQUEZ GARCÍA



ANEXO I

SOLICITUD DE AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE CALIDAD DIFERENCIADA

D/D^a....., con N.I.F./C,IF.,
 y domicilio a efecto de notificaciones en....., nº.....
 Piso..... Puerta....., del municipio de.....Provincia.....
 Código Postal..... Tfno..... Fax..... E-mail.....
 (en su caso) en representación de con N.I.F.....

SOLICITA sea concedida ayuda a los operadores ecológicos para la promoción, obtención, transformación y comercialización de los productos procedentes de la producción ecológica de acuerdo con lo establecido en el Decreto 91/2009, de 24 de abril.

AUTORIZO expresamente al órgano administrativo para que, a los efectos de la tramitación del procedimiento a que se refiere esta solicitud, obtenga transmisiones o certificados telemáticos de datos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social SI NO **(En este caso deberá aportar los certificados correspondientes salvo en el caso del párrafo último del artículo 3.2.e de esta Orden)**

AUTORIZO a la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural a consultar los datos de identidad del solicitante SI NO **(En este caso deberá aportar fotocopia del D.N.I. o cualquier otro documento acreditativo de la identidad del solicitante de conformidad con el artículo 3 del Decreto 184/2008)**

DECLARA

Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayudas de mínimos de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, en relación con el mismo coste subvencionable objeto de esta solicitud, durante el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores.

Que ha solicitado u obtenido las siguientes ayudas de mínimos en de cualquier Administración o Ente Público, nacional o internacional, en relación con el mismo coste subvencionable objeto de esta solicitud, durante el ejercicio fiscal correspondiente y durante los dos ejercicios fiscales anteriores.

TIPO DE AYUDA	CUANTÍA DE LA AYUDA	FECHA

DATOS PARA EL PAGO (este número de cuenta debe tener Alta de Terceros en vigor)

Entidad financiera												
Código Banco			Código Sucursal			Control		Número de cuenta o libreta				

A la presente solicitud **SE ACOMPAÑA** la siguiente documentación:

- Fotocopia del C.I.F. en su caso.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite la representación de quien suscribe la solicitud, en caso de personas jurídicas o cuando se solicite la ayuda por primera vez a través de representante o en caso de modificación de datos.
- Documento acreditativo del gasto aportando memoria valorada con presupuesto y facturas pro forma.
- Sólo en caso de agrupación física o jurídica, pública y privada, se acompaña Anexo II.
- Modelo de alta de terceros (sólo aquellos solicitantes que no figuren en el sistema de alta de terceros de la Junta de Extremadura)

El solicitante **DECLARA**, bajo su responsabilidad, no estar incurso en prohibición para obtener la condición de beneficiario de la subvención a tenor del artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, y que son ciertos cuantos datos se contienen en la presente solicitud.

En _____, a ___ de _____ de 2010.

Fdo.: _____

Los datos de carácter personal incorporados al presente formulario quedarán registrados en un fichero de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural con la finalidad de gestión de la ayuda a los operadores ecológicos para la producción, obtención, transformación y comercialización de los productos procedentes de la producción ecológica y obtener datos estadísticos de las mismas, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, Avda. de Portugal, s/n, 06850, Mérida.

DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA

**ANEXO II****COMPROMISO DE LAS AGRUPACIONES DE PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS, PÚBLICAS O PRIVADAS**

D/D^a....., con N.I.F.,.....,
como representante o apoderado único de la Agrupación de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, con
nombre..... y C.I.F.

ME COMPROMETO a no disolver la misma, hasta transcurridos 4 años desde la presentación de la solicitud de ayuda, en
el artículo 5.2.d. del Decreto 91/2009, de 24 de abril.

Aportando la siguiente documentación:

- Compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la Agrupación.
- Importe de la subvención a aplicar a cada uno de ellos.
- Nombramiento del Representante o Apoderado único.

En..... a..... de..... de 2010.

Fdo.:

Los datos de carácter personal incorporados al presente formulario quedarán registrados en un fichero de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural con la finalidad de gestión de la ayuda a los operadores ecológicos para la producción, obtención, transformación y comercialización de los productos procedentes de la producción ecológica y obtener datos estadísticos de las mismas, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, Avda. de Portugal, s/n, 06850, Mérida.

**DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA. Consejería de
Agricultura y Desarrollo Rural. Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA**

**ANEXO III****JUSTIFICACIÓN DE LAS AYUDAS A LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA DE CALIDAD DIFERENCIADA**

D/Dª....., con N.I.F./C.I.F.,
y domicilio a efecto de notificaciones en....., nº.....
piso puerta, del municipio de Provincia.....
Código Postal..... Tfno..... Fax..... E-mail.....
(en su caso) en representación de con N.I.F.....

PRESENTA justificación de la realización de las actuaciones de las que deriva el gasto para los operadores ecológicos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 91/2009, de 24 de abril.

AUTORIZA expresamente al órgano administrativo para que, a los efectos de la tramitación del procedimiento a que se refiere esta solicitud, obtenga transmisiones o certificados telemáticos de datos que acrediten el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado y con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura así como el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social
 SI NO (**En este caso deberá aportar los certificado correspondientes salvo en el caso del párrafo último del artículo 3.2.e de esta Orden**)

A la presente justificación acompaña:

- Acreditación imprescindible del pago de los gastos relacionados pudiendo incluirse los realizados desde el 1 de enero hasta el 14 de octubre de 2010. Podrán tener validez a estos efectos, entre otros, los originales o fotocopias compulsadas de los documentos de pago emitidos por la entidad bancaria, o los de las facturas firmadas y selladas por la empresa emisora, en las que se indique que han sido abonadas.
- Modelo de alta de terceros (sólo aquellos solicitantes que no figuren en el sistema de alta de terceros de la Junta de Extremadura)

En..... a..... de..... de 2010.

Fdo.:

Los datos de carácter personal incorporados al presente formulario quedarán registrados en un fichero de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural con la finalidad de gestión de la ayuda a los operadores ecológicos para la producción, obtención, transformación y comercialización de los productos procedentes de la producción ecológica y obtener datos estadísticos de las mismas, pudiendo ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Explotaciones Agrarias y Calidad Alimentaria, Avda. de Portugal, s/n, 06850, Mérida.

DIRECCIÓN GENERAL DE EXPLOTACIONES AGRARIAS Y CALIDAD ALIMENTARIA. Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural. Avda. de Portugal s/n 06800 MÉRIDA.